



AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	
Registro de ENTRADA <input type="checkbox"/>	SALIDA <input checked="" type="checkbox"/>
Núm. 2504	
Fecha 24 OCT 2014	

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Tipo de Notificación: Notificación

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 2070/2014

Procedimiento: Expediente Junta de Gobierno Local 16 Octubre

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	
RECIBI: José Manuel M.	DEPARTAMENTO GUARDERÍA RURAL
FECHA: 06/11/2014	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO
FIRMA:	

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16/10/2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

« PUNTO Nº 3: Escritos presentados

10.- INFORME EMITIDO POR LA GUARDERÍA RURAL CON FECHA 06/10/2014 EN RELACIÓN CON LA INSTANCIA PRESENTADA POR DÑA. MARIA JESÚS GARCÍA DÍAZ, CON FECHA 22/07/2014(R.E Nº 3164) POR LA QUE SE SOLICITABA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CANON CONCEDIDO SOBRE LA TIERRA CONOCIDA COMO "EL GAGO" PARCELA B, POLÍGONO 16, QUE DEBIDO A ERROR, SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MANUEL REGIDOR ORIHUELA Y JOSÉ VICENTE REYES MORO. DICHAS TIERRAS HAN PERMANECIDO SIEMPRE A NOMBRE DE JERONIMO GARCÍA VIVAS, POR LO QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A SUS HEREDEROS MARIA JESÚS Y FRANCISCO GARCÍA DÍAZ.

A la vista de la solicitud presentada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro concejales que componen el presente órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar el expediente completo y que por parte de la guardería rural se aclare si efectivamente se puede acceder a la solicitud de la interesada».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de Julio de 1998; también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, le advierto que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Ayuntamiento de Lucena del Puerto

Plaza Constitución, 1, Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001. Fax: 959360351

Francisco Vivas Acabada (1 de 1)
secretario-administrador
Fecha Firma: 24/10/2014
MAGN: 077910234502345678901234567890





órgano se acuerda:

Primero.- Se toma conocimiento.

9.- INSTANCIA PRESENTADA POR D FRANCISCO ALFONSO JIMÉNEZ SOLÍS CON FECHA 15/10/2014(R.E Nº 4005) POR LA QUE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. Examinada la solicitud por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Reconocer los trienios que le correspondan al interesado por los servicios previos prestados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como al departamento de nóminas.

10.- INFORME EMITIDO POR LA GUARDERÍA RURAL CON FECHA 06/10/2014 EN RELACIÓN CON LA INSTANCIA PRESENTADA POR DÑA. MARIA JESÚS GARCÍA DÍAZ, CON FECHA 22/07/2014(R.E Nº 3164) POR LA QUE SE SOLICITABA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CANON CONCEDIDO SOBRE LA TIERRA CONOCIDA COMO "EL GAGO" PARCELA B, POLÍGONO 16, QUE DEBIDO A ERROR, SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MANUEL REGIDOR ORIHUELA Y JOSÉ VICENTE REYES MORO, DICHAS TIERRAS HAN PERMANECIDO SIEMPRE A NOMBRE DE JERONIMO GARCÍA VIVAS, POR LO QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A SUS HEREDEROS MARIA JESÚS Y FRANCISCO GARCÍA DÍAZ.

A la vista de la solicitud presentada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro concejales que componen el presente órgano se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar el expediente completo y que por parte de la guardería rural se aclare si efectivamente se puede acceder a la solicitud de la interesada.

11.- VISTO LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN LA ANTERIOR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29/09/2014 EN LOS QUE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

"6.-INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ REGIDOR CON FECHA 25/09/2014(R.E Nº 3790) POR LA QUE SOLICITA ANULACIÓN DEL RECIBO DE I.B.I., PUESTO QUE EXISTE UN ERROR EN LA REFERENCIA CATASTRAL Y NO COINCIDE CON SU VIVIENDA.- Examinada la solicitud por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Informar al interesado que la gestión de los tributos están encamendada al Servicio de Gestión Tributaria, por lo que debe dirigirse a sus oficinas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8.-INSTANCIA PRESENTADA POR DÑA. MARÍA TERESA ARAZO MACÍAS, EN REPRESENTACIÓN DE CONTRUCCIONES J. ARAZO S.L. CON FECHA 25/09/2014(R.E Nº 3792) POR LA QUE SOLICITA ANULACIÓN DE LOS RECIBOS DE TRATAMIENTOS RESIDUOS SÓLIDOS POR NO TENER SUMINISTRO DE AGUA NI LUZ DE LAS VIVIENDAS QUE APORTA EN LA SOLICITUD.- Examinada la solicitud por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este